

RESOLUCIÓN Nº 0316

Marzo 25 del 2020

Por la cual se modifica el presupuesto de Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Regional San Marcos.

EL AGENTE ESPECIAL DE INTERVENCIÓN DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL II NIVEL DE SAN MARCOS SUCRE, EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, Y

CONSIDERANDO

Que a través de la Resolución N° 001616 de 18 de Marzo 2020, fue ordenada la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa de la ESE Hospital Regional de II Nivel de San Marcos, emitida por la Superintendencia Nacional de Salud.

Que a través de acta de Posesión S.D.M.E. 047 del 19 de Marzo del 2020, asumió el doctor DUVER DICSON VARGAS ROJAS como Agente Especial de Intervención de la E.S.E. Hospital Regional de II Nivel de San Marcos-Sucre

Que el presupuesto de la ESE Hospital Regional de II Nivel de San Marcos-Sucre se regula por los principios y disposiciones que le son aplicables en el marco de la ley, decreto ley 111 de 1996 estatuto orgánico de presupuesto, decreto 115/96, ley 38/89 art 8, y art 5° ley 179 /94, ley 1940/2018 art 128.

Que a raíz de la toma de posesión forzosa administrativa, la junta directiva queda sin atribuciones legales y la competencia para hacer modificaciones en el Presupuesto de la actual vigencia, recae en el Agente Especial de Intervención en calidad de representante legal de la ESE Hospital Regional de II Nivel de San Marcos-Sucre.

Que a través de la resolución 0315 de marzo 25 del 2020, se incorporaron nuevos rubros al presupuesto de gastos de la entidad y se hace necesario realizar los traslados pertinentes para las correspondientes apropiaciones de dichos rubros.

Que en los análisis realizados al presupuesto de Gastos, se constató que la distribución de los gastos del Mantenimiento Hospitalario en los rubros correspondientes no presentan concordancia con lo dispuesto en el artículo 189 ley 100/93. Los hospitales públicos y los privados en los cuales el valor de los contratos suscritos con la Nación o las entidades territoriales representen más del treinta por ciento (30%) de sus ingresos totales deberán destinar como mínimo el 5% del total de su presupuesto a las actividades de mantenimiento de la infraestructura y la dotación hospitalaria.

Que mediante resolución 385 del 12 de marzo del 2020 el Ministerio de Salud y Protección Social, declaró el estado de emergencia sanitaria por causa del nuevo Coronavirus –covid-19, en todo el territorio Nacional.

Que las Instituciones prestadoras de servicios de salud deben garantizar los elementos de protección personal a todos los trabajadores de la entidad.

Por todo lo anteriormente expuesto.

4





RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Contracreditese los siguientes rubros presupuestales del presupuesto de Gastos de la ESE Hospital Regional II Nivel de San Marcos, vigencia fiscal 2020.

23040201	Proyectos	50.000.000
22010107-4	Material de RX	20.000.000/
22010101	Producto Farmacéutico	200.000.000
21010102-9	Remuneración x ser técnico	280.000.000
22010303	Servicios de Apoyo Diagnostico	450.000.000

Total.....\$

1.000.000.000

ARTICULO SEGUNDO: Acreditense los siguientes rubros presupuestales del presupuesto de Gastos de la ESE Hospital Regional II Nivel de San Marcos, vigencia fiscal 2020.

21020102-15	Mantenimiento Hospitalario	159.676.801
21020102-16	Mantenimiento de Equipos	40.000.000 /
21020202-15	Mantenimiento Hospitalario	100.000.000 /
21020202-16	Mantenimiento de Equipos	₹54.323.199 €
21010102-28	Salud Ocupacional	50.000.000
21020102-30	Gestión Ambiental	70.000.000
21020102-17	Vigilancia y aseo	226.000.000
21020201-4	Compra de Equipos médicos.	300.000.000 ₹

Total.....\$ 1.000.000.000

ARTICULO TERCERO: esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Marcos Sucre a los 25 días del mes de marzo del 2020.

DUVER DICSON VARGAS ROJAS.

Agente Especial Interventor.

E.S.E. Hospital Regional de II Nivel de San Marcos - Sucre.

Proyectó: Andrés Olivares. @

Revisó: Asesoría Financiera.

5